

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, 12 de noviembre de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA REQUIERE CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA”.			
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	85122000	Servicios de salud	Práctica médica	servicios dentales
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente contrato es la suma de nueve millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos catorce pesos con noventa y tres centavos M/CTE (\$9.427.814.93) Distribuidos así:			
	Para la vigencia actual 2020 la suma de tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con noventa y tres centavos M/CTE (\$3.988.690.93)			
	Para la vigencia futura 2021 la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veinticuatro pesos M/CTE (\$5.439.124.00)			
	Aprobados mediante comunicación oficial No S-2020-020191-DISAN firmado por la señora General Juliette Giomar Kure Parra Directora de Sanidad Policía Nacional			
	Vigencia Actual 2020	Vigencia futura 2021	Valor Total	
	\$ 3.988.690.93	\$ 5.439.124.00	\$ 9.427.814.93	
1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan anual de adquisiciones 393 de fecha 06/11/2020 Recurso 16 - Rubro A-02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P, Por La suma de tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con noventa y tres centavos M/CTE (\$3.988.690.93) para la vigencia actual 2020.			
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	• TITULO PROFESIONAL COMO ODONTÓLOGO • PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES. • NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES.			
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de salud primario (ESPRI- BADOR, ESPRI – BAAVA, ESPRI – BAGAG, ESPRI – BANOP Y ESPRI - BAIBA,) en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere la contratación de un personal idóneo y titulado como odontólogo con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.				
Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI-BAIBA), requiere la contratación de un odontólogo de 8 horas para brindar el servicio de odontología general a los usuarios que conforman el subsistema de salud de la Policía Nacional, brindando continuidad y accesibilidad al servicio teniendo en cuenta la demanda presentada, dentro de las actividades a ejecutar por parte de este profesional se encuentran, realizar tratamientos de odontología general de acuerdo al primer nivel de atención que ofrece el establecimiento de Sanidad Policial Primario, actividades preventivas en salud oral, periodoncia, endodoncia, toma e interpretación de radiografías orales, realización de cartas dentales y las demás propias de su competencia. De la misma forma deberá brindar al usuario la información suficiente sobre el acto odontológico que satisfaga sus necesidades en un marco de cordialidad y respeto, responsabilizarse del inventario y hacer buena				

utilización de los insumos, dispositivos, medicamentos equipo, instrumental y demás enseres del área de odontología que le sean puesto a su cuidado y manejo permaneciendo actualizado en los nuevos ingresos de estos. Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA).

Por lo anterior, es claro que la Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con el personal de planta suficiente con el título de odontólogo para garantizar la correcta prestación de los servicios en el área de odontología, por tal motivo se debe recurrir a la contratación de profesionales debidamente titulados. Para el caso en particular se requiere para que desempeñe las diferentes funciones que se le asignen acorde con su preparación como Odontólogo.

POBLACION OBJETO

La población objeto son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, la cual asciende a los 27.988 usuarios, según censo poblacional del mes de febrero 2020

La presente contratación se requiere para el mes de noviembre del presente año.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL ARSAN METIB	87-7-20184-19	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en la que se requiere una persona natural que ofrezca los servicios profesionales como Odontólogo General, se establece el proceso de selección con la modalidad: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme al Literal H numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que señala "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", igualmente lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCION 4 SECCION 1 CAPITULO 2° TITULO 1 PARTE 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 que establece: "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título profesional como odontólogo.

5. EXPERIENCIA

Superior a doce meses o servicio social obligatorio

5.1. HABILIDADES

1. Conocimientos generales de la institución Policial.
2. Conocimiento del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
3. Conocimiento del Instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Referencia Contra referencia y autorizaciones.

4. Conocimiento del Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 "por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".
5. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 006 DIPON –DITAH del 23 de agosto de 2017 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
6. Conocimiento en la Resolución 0412 del 2000 del Ministerio de salud "por la cual se establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés de salud pública".
7. Conocimientos generales del sistema de vigilancia en salud pública.
8. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
9. Conocimiento del Decreto 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
10. Conocimiento del instructivo 036 DISAN –AGESA del 22 de agosto de 2011 "Agendamiento Y Asignación De Citas En El Subsistema De Salud De La Policía Nacional".
11. Conocimiento en el Instructivo 014 DISAN-AGESA del 01 de junio del 2012 "Actualización de lineamientos para la implementación del modelo de atención en salud de la Dirección de Sanidad".
12. Conocimiento en la guía de Promoción y Prevención para la Higiene Oral emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
13. Conocimiento de manejo de Odontología General emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
14. Protocolo de Bioseguridad de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
15. Conocimiento del Aplicativo SISAP.
16. Conocimientos básicos de Office y del sistema operativo Windows.
17. Conocimientos de la guía de inducción, reinducción y entrenamiento código: 2DH-FR-0007 (Versión 0) anexo # 5

5.1.1. FORMACIÓN:

Título profesional como odontólogo y cursos que complementen su competencia en el desempeño del cargo.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como odontólogo se realizará en el ESPRI BAIBA ubicado en la carrera 4ta No. 14-521 barrio centro o donde la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima lo requiera.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, a prestar su servicio profesional como odontólogo. El contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias para un total de 190 horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías de atención y manuales dispuestos por la unidad.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de 03 meses y 14 días comprendidos de la siguiente manera: para la vigencia actual 2020 un (01) mes y catorce (14) días y para la vigencia futura 2021 dos (02) meses contados a partir de la entrega de la carta de inicio.

6.3 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Ibagué - Unidad Prestadora de Salud Tolima se obliga a pagar al Contratista, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, la suma de dos millones setecientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$2.719.562,00), dentro de los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL(mes vencido), junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. La Unidad Prestadora

de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

6.4 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el odontólogo de planta, responsable del servicio de odontología de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo 016 de marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, ley 1474 de 2011 entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Elaborar un reporte mensual con destino al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
6. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo N° 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 De la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud."


SM184 YADIRA OZAETA PEÑA

Líder del Proceso Odontología de la Unidad Prestadora de Salud Tolima

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de salud primario (ESPRI- BADOR, ESPRI – BAAVA, ESPRI – BAGAG, ESPRI – BANOP Y ESPRI - BAIBA,) en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere la contratación de un personal idóneo y titulado como odontólogo con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI-BAIBA), requiere la contratación de un odontólogo de 8 horas para brindar el servicio de odontología general a los usuarios que conforman el subsistema de salud de la Policía Nacional, brindando continuidad y accesibilidad al servicio teniendo en cuenta la demanda presentada, dentro de las actividades a ejecutar por parte de este profesional se encuentran, realizar tratamientos de odontología general de acuerdo al primer nivel de atención que ofrece el establecimiento de Sanidad Policial Primario, actividades preventivas en salud oral, periodoncia, endodoncia, toma e interpretación de radiografías orales, realización de cartas dentales y las demás propias de su competencia. De la misma forma deberá brindar al usuario la información suficiente sobre el acto odontológico que satisfaga sus necesidades en un marco de cordialidad y respeto, responsabilizarse del inventario y hacer buena utilización de los insumos, dispositivos, medicamentos equipo, instrumental y demás enseres del área de odontología que le sean puesto a su cuidado y manejo permaneciendo actualizado en los nuevos ingresos de estos. Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA). Por lo anterior, es claro que la Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con el personal de planta suficiente con el título de odontólogo para garantizar la correcta prestación de los servicios en el área de odontología, por tal motivo se debe recurrir a la contratación de profesionales debidamente titulados. Para el caso en particular se requiere para que desempeñe las diferentes funciones que se le asignen acorde con su preparación como Odontólogo. POBLACION OBJETO La población objeto son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, la cual asciende a los 27.988 usuarios, según censo poblacional del mes de febrero 2020 La presente contratación se requiere para el mes de noviembre del presente año.
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO
LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA realiza contratos de prestación de servicios basada en lo establecido en la resolución 125 del 08/04/2020 “Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad” cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías de atención y manuales dispuestos por la unidad. MONEDA A CONTRATAR : Pesos Colombianos FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Ibagué - Unidad Prestadora de Salud Tolima se obliga a pagar al Contratista, el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, la suma de dos millones setecientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$2.719.562,00), dentro de los sesenta días calendario siguientes a la presentación de la siguiente documentación: cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL(mes vencido), junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos. La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicara en el caso de que el CONTRATISTA no elabore el presente recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

1. Brindar al usuario la información suficiente sobre el acto odontológico que satisfaga sus necesidades en un marco de cordialidad y respeto
2. Realizar tratamientos odontología general: actividades preventivas en salud oral cirugías menores, periodoncia, endodoncia, rehabilitación oral, toma e interpretación de radiografías orales y las demás propias y de competencia del odontólogo general
3. Atender oportunamente al usuario con cita y con prelación al usuario en consulta prioritaria
4. Responsabilizarse del inventario y hacer buena utilización de los insumos dispositivos, medicamentos equipo, instrumental y demás enseres del área de odontología que le sean puesto a su cuidado y manejo permaneciendo actualizado en los nuevos ingresos de estos.
5. Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades (PGIRASA).
6. Conocer y seguir las guías clínicas de salud oral y los protocolos de atención y contribuir a su actualización periódica de tales documentos con base en la evidencia científica
7. Realizar los informes que sean solicitados por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Tolima
8. Realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico odontológico.
9. Realizar intervenciones de cirugía oral a pacientes ambulatorios de primer nivel de complejidad de atención
10. Realizar interconsultas y remitir pacientes a odontólogos especialistas acorde a las Guías de manejo y protocolos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima
11. Participar en las brigadas de salud asignadas por la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
12. Participar en actividades educativas de salud oral a nivel intra y extramural
13. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud oral.
14. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima
15. Realizar el análisis epidemiológico de los datos de morbilidad oral que le permita proponer alternativas de solución
16. Participar en reuniones seminarios o eventos que tengan relación con los programas o actividades a su cargo
17. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de las historias clínicas de los pacientes.
19. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo y notificar la presencia de eventos sujetos a vigilancia de salud pública
20. Elaborar y enviar oportunamente los datos estadísticos e informes de Gestión requeridos por la Coordinación de Odontología de forma mensual e implementar dentro de los términos indicados las acciones de mejoramiento derivadas del análisis de dichos informes.
21. Reportar oportunamente en caso de encontrar equipos deteriorados o con fallas en el funcionamiento al supervisor del contrato
22. Entregar la macro agenda a la funcionaria de central de citas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de forma mensual a más tardar el día 20 de cada mes, con el fin de dar apertura a las agendas para el siguiente mes.
23. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Conocimientos generales de la institución Policial.
2. Conocimiento del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
3. Conocimiento del Instructivo 018 del 29 de octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Referencia Contra referencia y autorizaciones.
4. Conocimiento del Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 "por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones".
5. Conocimiento de la Directiva Administrativa Permanente 006 DIPON –DITAH del 23 de agosto de 2017 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
6. Conocimiento en la Resolución 0412 del 2000 del Ministerio de salud "por la cual se establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés de salud pública".

7. Conocimientos generales del sistema de vigilancia en salud pública.
8. Conocimiento de la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
9. Conocimiento del Decreto 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
10. Conocimiento del instructivo 036 DISAN –AGESA del 22 de agosto de 2011 "Agendamiento Y Asignación De Citas En El Subsistema De Salud De La Policía Nacional".
11. Conocimiento en el Instructivo 014 DISAN-AGESA del 01 de junio del 2012 "Actualización de lineamientos para la implementación del modelo de atención en salud de la Dirección de Sanidad".
12. Conocimiento en la guía de Promoción y Prevención para la Higiene Oral emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
13. Conocimiento de manejo de Odontología General emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
14. Protocolo de Bioseguridad de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
15. Conocimiento del Aplicativo SISAP.
16. Conocimientos básicos de Office y del sistema operativo Windows.
17. Conocimientos de la guía de inducción, reinducción y entrenamiento código: 2DH-FR-0007 (Versión 0) anexo # 5



SM184 YADIRA OZAETA PEÑA

Líder del proceso de Odontología de la Unidad Prestadora de Salud Tolima

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

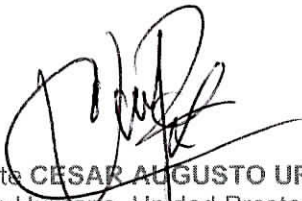
La Unidad Prestadora de Salud Tolima, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con el perfil profesional necesario como Odontóloga General para garantizar las atenciones odontológicas de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Tolima.

El perfil solicitado tiene las siguientes características:

REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
TITULO PROFESIONAL COMO ODONTÓLOGO	NORMAL	Pro actividad en el desempeño de las actividades profesionales	Superior a doce meses o servicio social obligatorio	NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES

La necesidad de este profesional está autorizada mediante constancia de necesidad asistencial No 009-0-AS

Expedida a solicitud del interesado en Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



Subintendente **CESAR AUGUSTO URUEÑA RIOS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Tolima

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, contribuyendo con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (mes vencido), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía Única.
6. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
7. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
8. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
9. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiera dentro de los plazos determinados.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Presentar dentro de Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
12. EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
13. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
14. Es obligación del **CONTRATISTA**, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se

realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** "política cero papel.

15. Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.) Asistir a capacitación, inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.) Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.) Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.) Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, LA CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Tolima y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Guardar la Confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
20. Ejercer su profesión con moral y ética.
21. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
24. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.
25. El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizara dentro los 60 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.
26. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y

protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato.
9.) Presentar el examen pre ocupacional.

27. El CONTRATISTA se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
28. Solicitar por escrito cuando por motivos de salud o circunstancias ajenas a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con un lapso no inferior a un mes con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato.
29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del **Decreto 723 del 15 de Abril de 2013**, las siguientes: **9.1.)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.2.)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9.3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **9.4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **9.7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **9.8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 De la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud."

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	CIEN MILLONES (\$100.000.000,00)	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito responsable del proceso de Talento Humano - Hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **YUSED FABIAN RODRIGUEZ VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.109.386.400 de Lérída - Tolima; manifiesta que los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Odontólogo General, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la prestación de Servicios de Salud en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Expedida a solicitud del interesado en Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Urueña Rios', written over a horizontal line.

Subintendente **CESAR AUGUSTO URUEÑA RIOS**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Tolima